



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que en fecha 28-03-2022, se recibe a través del correo electrónico Institucional solicitud de terminación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas por parte del Gerente y Representante legal de la parte Demandante. Y Para lo que estime proveer. Carcasí, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2019-00062-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO HERRERA VEGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO

Carcasí, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud obrante al folio 145-146 del expediente, donde el señor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ en calidad de Gerente y Representante Legal de CREZCAMOS S.A solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación y solicita el levantamiento de las medidas previas decretadas; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se procederá acceder a la solicitud de terminación y a negar el levantamiento de medidas en razón a que dentro del presente proceso no se decretaron las mismas , así las cosas el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, interpuesto por CREZCAMOS S.A contra CARLOS ALBERTO HERRERA VEGA, por pago total de la obligación y las costas procesales.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Ejecutoriada la decisión DISPONER el archivo definitivo del expediente, previas anotaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER
FECHA: 30 DE MARZO DE 2022		
NOTIFICACIÓN: AUTO 29 DE MARZO DE 2022 – TERMINACION POR PAGO		
ANOTACION: ESTADO No. 31		
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO		